



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

115



000446

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0215/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 04 de marzo de 2021

Se mando por ESTAFETA
CUNA: 400821708.

L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca
Director General del Organismo Público Descentralizado
Denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del
Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME)
Corregidora No. 500, Col. Centro
Ameca, Jalisco
C.P. 46600
Presente

1018659818781630701808.
Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019, realizada a los Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 3 **cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 1**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

| Auditoría | Observación | Recomendaciones | | Monto | |
|--|--|-----------------|------------|-----------------|-----------|
| | | Correctiva | Preventiva | Descargado | Pendiente |
| AUD/DIR/JAL/ PRODDER- SIAPAME/ 2019 | 1.- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable. | Solventada | Solventada | Sin Cuantificar | --- |
| | 2.- Incumplimiento en el Procedimiento de Contratación de Administraciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. | Solventada | Solventada | Sin Cuantificar | --- |

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

10 MAR 2021

RC-CON-001

Página 1 de 2

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

04 MAR 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





NÚMERO: 0215/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

| Auditoría | Observación | Recomendaciones | | Monto | |
|-----------|--|-----------------|------------|-----------------|-----------|
| | | Correctiva | Preventiva | Descargado | Pendiente |
| | 3.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación. | Solventada | Solventada | Sin Cuantificar | --- |
| Total | | | | Sin Cuantificar | ---- |

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|----------------------------|--|--|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | Ejercicio Presupuestal: 2018 | |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 1 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER**), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) Así mismo, mediante programas de acciones, y sus modificatorios; entre la Comisión Nacional del Agua y el Organismo Público Descentralizado de Ameca Jalisco, denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)", se designó la cantidad de **\$1'005,590.00** (Un millón cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

| Nº | Proyecto | Total autorizado | Total cierre de ejercicio |
|--------------|--|------------------------|---------------------------|
| 1 | Rehabilitada Obra de captación Subterránea ; Pozo ; SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DE LOS POZOS "LA ISLA" DE 60 HP A 440 VOLTS Y 90 AMPERS, POZO "EL PARAISO" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS, POZO "PANTEON" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS Y POZO "LA REINA" DE 40 HP A 440 VOLTS Y 60 AMPERS POR EQUIPOS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR Y BOMBA, INCLUYE DESINSTALACIÓN DE EXISTENTES POR INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS. | 402,238.00 | 402,752.00 |
| 2 | Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos ; Materiales y Reactivos para Potabilización y desinfección ; SUMINISTRO DE INSUMO PARA DESINFECCIÓN DE AGUA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% | 301,676.00 | 225,162.00 |
| 3 | Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica ; Consumo para Operación de Infraestructura ; CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO "CANCÚN", POZO "CONSORCIO HOGAR", POZO "COLORADO" Y POZO "JOHN DEERE". | 301,676.00 | 225,162.00 |
| TOTAL | | \$ 1,005,590.00 | \$ 853,076.00 |

Sin embargo, cabe señalar que tras la revisión financiera al Programa, el Organismo, presentó en el cierre de ejercicio 2018, un monto ejercido de **\$853,076.00** (ochocientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.); no obstante, mediante la comprobación del gasto, se constató que éste ejerció la cantidad de **\$1,059,201.89** (un millón cincuenta y nueve mil doscientos un pesos 89/100 M.N.).

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3120/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Director General de SIAPAME; se acudió con la C. Viridiana Arana Martínez, Asistente de Dirección y Encargada de Programas Federales, quién fue designada mediante oficio número 011/2019, de fecha 03 de septiembre del 2019, como enlace del Programa

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | | Ejercicio Presupuestal: 2018 |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 1 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3122/DGVCO/DAOC/2019.

Es entonces que, el enlace designado por la SIAPAME presentó documentación referente al programa, la cual al ser revisada considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física; se asentó lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra, Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la Cédula de Inspección de Campo correspondiente.

Aunado a lo anterior, la instancia ejecutora hizo entrega de un expediente correspondiente al programa, el cual al ser analizado se determinó que para la **Acción N°1**, quedaron **como faltantes los siguientes documentos:**

- Acuerdo respectivo emitido por el titular del área responsable, que contenga la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
- Bitácora y/o registro de los trabajos, elaborado por el O.P.D ejecutor.
- Reportes fotográficos y/o informes de supervisión de la instalación de los equipos.
- Programa de ejecución para la instalación de equipos, elaborado por el O.P.D.

Es importante señalar que, dicha acción al haberse ejecutado por el O.P.D bajo la modalidad de ejecución **Administración directa**, el personal técnico llevó a cabo la revisión documental acorde a lo establecido en el *Título Cuarto*, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*; así mismo, dicha acción fue determinada como obra pública conforme a lo establecido en el *artículo 3, fracción I de la Ley referida* y el desglose de conceptos en las facturas presentadas. Respecto a la **Acción N° 2 y 3**, únicamente se presentó para la primera, la bitácora de entrada y salida de los insumos y las facturas de los pagos realizados, mientras que para la segunda; los recibos de consumo de energía eléctrica.

Por lo que considerando lo anterior, estos hechos resultan en el incumplimiento señalado con anterioridad.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME):

La promoción de la investigación administrativa, al o los servidores públicos involucrados **presuntos responsables de no haber presentado y/o generado la documentación**; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME), a través de la Dirección General del SIAPAME, giró instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos y en materia de obra pública; mediante el oficio N° **014/2019**, con fecha 04 de septiembre de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. **Por lo cual, no se**



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|----------------------------|--|--|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | Ejercicio Presupuestal: 2018 | |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 1 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

genera recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Recomendación Correctiva:

Se tiene por recibido el oficio número 82/2020 el OPD Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, por medio del cual nos remite documentación en copia simple, requerida como resultado de la auditoría en cuestión, para la solvencia de las observaciones de acuerdo a la siguiente relación:

- Oficio número 153/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano del Ayuntamiento de Ameca Jalisco, Asunto: Recomendaciones PRODDER 2018 dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco.
- Oficio número 154/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano, **Asunto: Recomendaciones Observación 1**, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con la finalidad de dar atención a la observación 1 "Incumplimiento a la Normatividad aplicable" de la Auditoría en comento.
- Oficio número 155/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano, **Asunto: Recomendaciones Observación 2**, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con la finalidad de dar atención a la observación 2 "Incumplimiento en el Procedimiento de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" de la Auditoría en comento.
- Oficio número 156/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano, **Asunto: Recomendaciones Observación 3**, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con la finalidad de dar atención a la observación 3 "Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación", de la auditoría en comento.
- Oficio sin número, emitido por el L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del SIAPAME, dirigido al Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez.- Auditor Superior del Estado de Jalisco, en el que **especifica dar cumplimiento a la Entrega del Dictamen Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019**, realizado por el L.C.P. Francisco Emmanuel Ávila Gómez, Contralor Municipal de Ameca, Jalisco. Así mismo, proporciona el nombre de los servidores públicos que fungieron como presuntos responsables para el ejercicio fiscal 2018, documentos que se ordena glosar a las presentes actuaciones para que surtan efectos legales que corresponda.

Recomendación preventiva:

No se genera recomendación preventiva durante el proceso de la auditoría.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|----------------------------|--|--|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | Ejercicio Presupuestal: 2018 | |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 1 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada.

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| Sin Cuantificar | --- | Sin Cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 3760/DGVCO/DAOC/2019 del 13 de septiembre 2019, esta Contraloría Estatal giró al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; la Invitación a firmas y entrega de Resultados (Informe de Auditoría y Cédulas de Observaciones, en las que se estableció un plazo de 45 días hábiles).

Para dar atención a lo solicitado por éste Órgano Estatal de Control para la solventación de las observaciones generadas en la Auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019, referente al **Incumplimiento de Responsabilidades Administrativas**, en materia de obra pública, adquisiciones y demás normatividad aplicable, el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca Jalisco, proporcionó documentación en copias simples con el oficio número 82/2020 de fecha 29 de junio del 2020, y derivado del análisis a esa información se determinó lo siguiente:

El C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Municipal, emite el oficio número 153/2019, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del OPD SIAPAME del Ayuntamiento de Ameca Jalisco, referente a la recomendación, medidas correctivas y preventivas a no incurrir en posibles incumplimientos de responsabilidades administrativas, e implementar mejoras en el sistema administrativo y de obra pública de acuerdo a la normatividad aplicable, esto con la finalidad de dar atención a las observaciones 1, 2 y 3 determinadas en la auditoría en comento; por tal motivo, se emiten los oficios números 154/2019, 155/2019 y 156/2019, en los cuales hace recomendación a apegarse a los lineamientos del programa (PRODDER), a mejorar el área administrativa para la integración de expedientes unitarios, la difusión y transparencia de los recursos, así como evitar cualquier situación observable que pueda incurrir en desapego normativo del programa.

De igual manera, hacer entrega del Dictamen Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, en el que comprende la situación financiera, actividades, variación en la hacienda pública, flujo de efectivo, etc.

Así mismo, mediante Exp.P.I.A. 897/2019-E Memorando 0153/DGJ-D/2020 emite ACUERDO con fecha 17 de enero del 2020 por la Dirección de Área de Denuncias de éste Órgano Estatal de Control, se ordena girar el oficio al Titular de la Contraloría del Gobierno Municipal de Ameca, para que dé inicio al **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa** a los servidores públicos, presuntos responsables en el manejo del programa durante el ejercicio 2018.

Por tal motivo se considera **Solventada la Recomendación Correctiva.**

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | | Ejercicio Presupuestal: 2018 |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 1 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:


No se genera recomendación preventiva durante el proceso de auditoría.

Esta recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado


Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Personal contratado.

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | Ejercicio Presupuestal: 2018 | |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 2 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER**), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (**CONAGUA**), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) Así mismo, mediante programas de acciones, y sus modificatorios; entre la Comisión Nacional del Agua y el Organismo Público Descentralizado de Ameca Jalisco, denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca (SIAPAME)", se designó la cantidad de **\$1'005,590.00** (Un millón cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

| N° | Proyecto | Total autorizado | Total cierre de ejercicio |
|--------------|--|------------------------|---------------------------|
| 1 | Rehabilitada Obra de captación Subterránea ; Pozo ; SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DE LOS POZOS "LA ISLA" DE 60 HP A 440 VOLTS Y 90 AMPERS, POZO "EL PARAISO" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS, POZO "PANTEON" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS Y POZO "LA REINA" DE 40 HP A 440 VOLTS Y 60 AMPERS POR EQUIPOS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR Y BOMBA, INCLUYE DESINSTALACIÓN DE EXISTENTES POR INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS. | 402,238.00 | 402,752.00 |
| 2 | Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos ; Materiales y Reactivos para Potabilización y desinfección ; SUMINISTRO DE INSUMO PARA DESINFECCIÓN DE AGUA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% | 301,676.00 | 225,162.00 |
| 3 | Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica ; Consumo para Operación de Infraestructura ; CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO "CANCÚN", POZO "CONSORCIO HOGAR", POZO "COLORADO" Y POZO "JOHN DEERE". | 301,676.00 | 225,162.00 |
| TOTAL | | \$ 1,005,590.00 | \$ 853,076.00 |

Sin embargo, cabe señalar que tras la revisión financiera al Programa, el Organismo, presentó en el cierre de ejercicio 2018, un monto ejercido de **\$853,076.00** (ochocientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.); no obstante, mediante la comprobación del gasto, se constató que éste ejerció la cantidad de **\$1,059,201.89** (un millón cincuenta y nueve mil doscientos un pesos 89/100 M.N.).

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3120/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Director General de SIAPAME; se acudió con la C. Viridiana Arana Martínez, Asistente de Dirección y Encargada de Programas

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | Ejercicio Presupuestal: 2018 | |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 2 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

Federales, quién fue designada mediante oficio número 011/2019, de fecha 03 de septiembre del 2019, como enlace del Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3122/DGVCO/DAOC/2019.

Es entonces que, el enlace designado por la SIAPAME presentó documentación referente al programa, la cual al ser revisada considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física; se asentó lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra, Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la Cédula de Inspección de Campo correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión de los expedientes unitarios para la acción: "Suministro de insumo para desinfección de agua a base de hipoclorito de sodio al 13%", se detectó lo siguiente:

- I. El O.P.D. SIAPAME incumplió a lo dispuesto en la normatividad aplicable como lo son los Lineamientos del Programa, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; debido a que **no se realizó ningún proceso de adjudicación** como lo estipula el artículo 26 de la Ley referida que a la letra dice:

"Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:"

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

Por lo que considerando lo anterior, este hecho resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME), iniciar los procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa al o los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones; debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME), a través de la Dirección General del SIAPAME, giró instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos y en materia de obra pública; mediante el oficio N° **014/2019**, con fecha 04 de septiembre de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual, no se genera recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | | Ejercicio Presupuestal: 2018 |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 2 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Recomendación Correctiva:

Con oficio recibido número 82/2020 el OPD Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, con el cual nos remite documentación en copia simple, requerida como resultado de la auditoría en cuestión, para la solvencia de las observaciones de acuerdo a la siguiente relación:

- Oficio número 153/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano del Ayuntamiento de Ameca Jalisco, Asunto: Recomendaciones PRODDER 2018 dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco.
- Oficio número 154/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano, **Asunto: Recomendaciones Observación 1**, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con la finalidad de dar atención a la observación 1 "Incumplimiento a la Normatividad aplicable" de la Auditoría en comento.
- Oficio número 155/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano, **Asunto: Recomendaciones Observación 2**, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con la finalidad de dar atención a la observación 2 "Incumplimiento en el Procedimiento de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" de la Auditoría en comento.
- Oficio número 156/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano, **Asunto: Recomendaciones Observación 3**, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con la finalidad de dar atención a la observación 3 "Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación", de la auditoría en comento.
- Oficio sin número, emitido por el L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del SIAPAME, dirigido al Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez.- Auditor Superior del Estado de Jalisco, en el que **especifica dar cumplimiento a la Entrega del Dictamen Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019**, en el cual emiten opiniones sobre la aplicación de las reglas y normativa aplicable para el organismo; realizado por el L.C.P. Francisco Emmanuel Ávila Gómez, Contralor Municipal de Ameca, Jalisco. Así mismo, proporciona el nombre de los servidores públicos que fungieron como presuntos responsables para el ejercicio fiscal 2018, documentos que se ordena glosar a las presentes actuaciones para que surtan efectos legales que corresponda.

Recomendación preventiva:

No se genera recomendación preventiva durante el proceso de la auditoría.

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | | Ejercicio Presupuestal: 2018 |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 2 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada.

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|-----------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------|
| Sin Cuantificar | --- | Sin Cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 3760/DGVCO/DAOC/2019 del 13 de septiembre 2019, esta Contraloría Estatal giró al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; la Invitación a firmas y entrega de Resultados (Informe de Auditoría y Cédulas de Observaciones, en las que se estableció un plazo de 45 días hábiles).

Para dar atención a lo solicitado por éste Órgano Estatal de Control para la solventación de las observaciones generadas en la Auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019, referente al **Incumplimiento de Responsabilidades Administrativas**, en materia de obra pública, adquisiciones y demás normatividad aplicable, el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca Jalisco, proporcionó documentación en copias simples con el oficio número 82/2020 de fecha 29 de junio del 2020, y derivado del análisis a esa información se determinó lo siguiente:

El C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Municipal, emite el oficio número 153/2019, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del OPD SIAPAME del Ayuntamiento de Ameca Jalisco, referente a la recomendación, medidas correctivas y preventivas a no incurrir en posibles incumplimientos de responsabilidades administrativas, e implementar mejoras en el sistema administrativo y de obra pública de acuerdo a la normatividad aplicable, esto con la finalidad de dar atención a las observaciones 1, 2 y 3 determinadas en la auditoría en comento; por tal motivo, se emiten los oficios números 154/2019, 155/2019 y 156/2019, en los cuales hace recomendación a apegarse a los lineamientos del programa (PRODDER), a mejorar el área administrativa para la integración de expedientes unitarios, la difusión y transparencia de los recursos, así como evitar cualquier situación observable que pueda incurrir en desapego normativo del programa.

De igual manera, hacer entrega del Dictamen Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, en el que comprende la situación financiera, actividades, variación en la hacienda pública, flujo de efectivo, etc.

Así mismo, mediante Exp.P.I.A. 897/2019-E Memorando 0153/DGJ-D/2020 emite ACUERDO con fecha 17 de enero del 2020 por la Dirección de Área de Denuncias de éste Órgano Estatal de Control, se ordena girar el oficio al Titular de la Contraloría del Gobierno Municipal de Ameca, para que dé inicio al **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa** a los servidores públicos, presuntos responsables en el manejo del programa durante el ejercicio 2018.

Por tal motivo se considera **Solventada la Recomendación Correctiva**.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | | Ejercicio Presupuestal: 2018 |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 2 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:


No se genera recomendación preventiva durante el proceso de auditoría.

Esta recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Personal contratado.

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | Ejercicio Presupuestal: 2018 | |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 3 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Así mismo y mediante programas de acciones y sus modificatorios; entre la Comisión Nacional del Agua y el Organismo Público Descentralizado de Ameca, Jalisco denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Ameca (SIAPAME), se designó la cantidad de **\$1'005,590.00** (un millón cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

| N° | Proyecto | Total autorizado | Total cierre de ejercicio |
|--------------|--|------------------------|---------------------------|
| 1 | Rehabilitada Obra de captación Subterránea ; Pozo ; SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DE LOS POZOS "LA ISLA" DE 60 HP A 440 VOLTS Y 90 AMPERS, POZO "EL PARAISO" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS, POZO "PANTEON" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS Y POZO "LA REINA" DE 40 HP A 440 VOLTS Y 60 AMPERS POR EQUIPOS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR Y BOMBA, INCLUYE DESINSTALACIÓN DE EXISTENTES POR INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS. | 402,238.00 | 402,752.00 |
| 2 | Mejoramiento de Eficiencia Materiales y Reactivos ; Materiales y Reactivos para Potabilización y desinfección ; SUMINISTRO DE INSUMO PARA DESINFECCIÓN DE AGUA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% | 301,676.00 | 225,162.00 |
| 3 | Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica ; Consumo para Operación de Infraestructura ; CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO "CANCÚN", POZO "CONSORCIO HOGAR", POZO "COLORADO" Y POZO "JOHN DEERE". | 301,676.00 | 225,162.00 |
| TOTAL | | \$ 1,005,590.00 | \$ 853,076.00 |

Sin embargo, cabe señalar que tras la revisión financiera al Programa, el Organismo, presentó en el cierre de ejercicio 2018, un monto ejercido de **\$853,076.00** (ochocientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.); no obstante, mediante la comprobación del gasto, se constató que éste ejerció la cantidad de **\$1,059,201.89** (un millón cincuenta y nueve mil doscientos un pesos 89/100 M.N.).

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3120/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Director General de SIAPAME; se acudió con la C. Viridiana Arana Martínez, Asistente de Dirección y Encargada de Programas Federales, quién fue designada mediante oficio número 011/2019, de fecha 03 de septiembre del 2019, como enlace del Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3122/DGVCO/DAOC/2019.

Es entonces que, el enlace designado por la SIAPAME presentó documentación referente al programa, la cual al ser revisada

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | | Ejercicio Presupuestal: 2018 |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 3 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física; se asentó lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra, Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la Cédula de Inspección de Campo correspondiente.

Aunado a lo anterior, la instancia ejecutora hizo entrega de un expediente correspondiente al programa, el cual al ser analizado se determinó que para la **Acción N°1**, quedaron **como faltantes los siguientes documentos**:

- Acuerdo respectivo emitido por el titular del área responsable, que contenga la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar.
- Bitácora y/o registro de los trabajos, elaborado por el O.P.D ejecutor.
- Reportes fotográficos y/o informes de supervisión de la instalación de los equipos.
- Programa de ejecución para la instalación de equipos, elaborado por el O.P.D.

Es importante señalar que, dicha acción al haberse ejecutado por el O.P.D bajo la modalidad de ejecución **Administración directa**, el personal técnico llevó a cabo la revisión documental acorde a lo establecido en el *Título Cuarto*, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*; así mismo, dicha acción fue determinada como obra pública conforme a lo establecido en el *artículo 3, fracción I de la Ley referida* y el desglose de conceptos en las facturas presentadas. Respecto a la **Acción N° 2 y 3**, únicamente se presentó para la primera, la bitácora de entrada y salida de los insumos y las facturas de los pagos realizados, mientras que para la segunda; los recibos de consumo de energía eléctrica.

Por lo que considerando lo anterior, estos hechos resultan en el incumplimiento señalado con anterioridad.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME):

La promoción de la investigación administrativa, al o los servidores públicos involucrados **presuntos responsables de no haber presentado y/o generado la documentación**; debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME), a través de la Dirección General del SIAPAME, giró instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos y en materia de obra pública; mediante el oficio N° **014/2019**, con fecha 04 de septiembre de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual, no se genera recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | | Ejercicio Presupuestal: 2018 |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 3 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Recomendación Correctiva:

Con oficio recibido número 82/2020 el OPD Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco, con el cual nos remite documentación en copia simple, requerida como resultado de la auditoría en cuestión, para la solvencia de las observaciones de acuerdo a la siguiente relación:

- Oficio número 153/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano del Ayuntamiento de Ameca Jalisco, Asunto: Recomendaciones PRODDER 2018 dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco.
- Oficio número 154/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano, **Asunto: Recomendaciones Observación 1**, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con la finalidad de dar atención a la observación 1 "Incumplimiento a la Normatividad aplicable" de la Auditoría en comento.
- Oficio número 155/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano, **Asunto: Recomendaciones Observación 2**, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con la finalidad de dar atención a la observación 2 "Incumplimiento en el Procedimiento de Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" de la Auditoría en comento.
- Oficio número 156/2019 emitido por el C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Ciudadano, **Asunto: Recomendaciones Observación 3**, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; con la finalidad de dar atención a la observación 3 "Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación", de la auditoría en comento.
- Oficio sin número, emitido por el L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del SIAPAME, dirigido al Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez.- Auditor Superior del Estado de Jalisco, en el que **especifica dar cumplimiento a la Entrega del Dictamen Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019**, en el cual emiten opiniones sobre la aplicación de las reglas y normativa aplicable para el organismo; realizado por el L.C.P. Francisco Emmanuel Ávila Gómez, Contralor Municipal de Ameca, Jalisco. Así mismo, proporciona el nombre de los servidores públicos que fungieron como presuntos responsables para el ejercicio fiscal 2018, documentos que se ordena glosar a las presentes actuaciones para que surtan efectos legales que corresponda.

Recomendación preventiva:

No se genera recomendación preventiva durante el proceso de la auditoría.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|----------------------------|--|--|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | | Ejercicio Presupuestal: 2018 |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 3 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada.

| Monto Observado | Monto de Descargo Anterior: | Monto de Descargo Actual: | Monto Pendiente |
|------------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| Sin Cuantificar | --- | Sin Cuantificar | --- |

Comentario:

Con el oficio número 3760/DGVCO/DAOC/2019 del 13 de septiembre 2019, esta Contraloría Estatal giró al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco; la Invitación a firmas y entrega de Resultados (Informe de Auditoría y Cédulas de Observaciones, en las que se estableció un plazo de 45 días hábiles).

Para dar atención a lo solicitado por éste Órgano Estatal de Control para la solventación de las observaciones generadas en la Auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019, referente al **Incumplimiento de Responsabilidades Administrativas**, en materia de obra pública, adquisiciones y demás normatividad aplicable, el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca Jalisco, proporcionó documentación en copias simples con el oficio número 82/2020 de fecha 29 de junio del 2020, y derivado del análisis a esa información se determinó lo siguiente:

El C. Francisco Emmanuel Ávila Gómez en carácter de Contralor Municipal, emite el oficio número 153/2019, dirigido al L.A.E. Laertes Anuar Ponce Machuca.-Director General del OPD SIAPAME del Ayuntamiento de Ameca Jalisco, referente a la recomendación, medidas correctivas y preventivas a no incurrir en posibles incumplimientos de responsabilidades administrativas, e implementar mejoras en el sistema administrativo y de obra pública de acuerdo a la normatividad aplicable, esto con la finalidad de dar atención a las observaciones 1, 2 y 3 determinadas en la auditoría en comentario; por tal motivo, se emiten los oficios números 154/2019, 155/2019 y 156/2019, en los cuales hace recomendación a apegarse a los lineamientos del programa (PRODDER), a mejorar el área administrativa para la integración de expedientes unitarios, la difusión y transparencia de los recursos, así como evitar cualquier situación observable que pueda incurrir en desapego normativo del programa.

De igual manera, hacer entrega del Dictamen Financiero del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, en el que comprende la situación financiera, actividades, variación en la hacienda pública, flujo de efectivo, etc.

Así mismo, mediante Exp.P.I.A. 897/2019-E Memorando 0153/DGJ-D/2020 emite ACUERDO con fecha 17 de enero del 2020 por la Dirección de Área de Denuncias de éste Órgano Estatal de Control, se ordena girar el oficio al Titular de la Contraloría del Gobierno Municipal de Ameca, para que dé inicio al **Procedimiento de Responsabilidad Administrativa** a los servidores públicos, presuntos responsables en el manejo del programa durante el ejercicio 2018.

Por tal motivo se considera **Solventada la Recomendación Correctiva.**

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

| | | | |
|---------------------|--|---------------------------------|---|
| Entidad Federativa: | Jalisco | Ente Auditado: | ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME) |
| Auditoría número: | AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019 | | Ejercicio Presupuestal: 2018 |
| Fondo o Programa: | PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) | | |
| Observación número: | 3 | Monto observado: | Sin Cuantificar |
| Seguimiento: | 1 | Oficio de solicitud de descargo | Oficio 82/2020 |

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:


No se genera recomendación preventiva durante el proceso de auditoría.

Esta recomendación se considera **Solventada**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Personal contratado.